

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE. P. VIERNES 23 DE ENERO DE 1981

Nº. 19.242

CONTENIDO MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones Nos. 928 y 1210 de 9 y 23 de los meses de julio y octubre de 1980, por las cuales se confiere unos títulos de Intérprete Público.

Resolución Nº 1001 de 28 de julio de 1980, por la cual se aprueba una Personería Jurídica.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONFIERESE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 928
(de 9 de julio de 1980).

Mediante apoderado legal, la señora HETTY WOLDA DE JEAN-FRANCOIS, mujer, holandesa, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, con Pasaporte No. T-512890, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Certificaciones expedidas por los licenciados Ricardo Valdés A., y Julio Lombardo, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.
- c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Juana M. Bolaños de Bazán, Rafael Moscote con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señora HETTY WOLDA DE JEAN-FRANCOIS con Pasaporte No. T-512890 el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 1210
(de 23 de octubre de 1980)

Mediante Memorial de fecha 25 de septiembre de 1980, la Licenciada EVA CAL BARRIA, panameña, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, con cédula de identidad No. 8-368-35 actuando en su propio nombre, solicita al Organismo Ejecutivo, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Certificaciones expedidas por los señores Américo Rivera L. Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y Luis Carlos Reyes, Magistrado del Primer Tribunal Superior de Justicia, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha observado buena conducta.
- c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Gladys M. Yunsan V., Rafael E. Espino, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la Licenciada EVA CAL BARRIA con cédula de identidad No. 8-368-35 el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

APRUEBASE UNA PERSONERIA JURIDICA

PERSONERIA JURIDICA
RESOLUCION No. 1001

Panamá, 28 de julio de 1980

Mediante apoderado legal, la señora VILMA CH. DE YOUNG, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION NACIONAL CONTRA EL CANCER, por conducto de este Ministerio, solicita al Organismo Ejecutivo la aprobación de las Modificaciones introducidas a los Estatutos de la Asociación.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a- Poder y memorial petitorio
- b- Acta de la Sesión en que se aprobó la modificación
- c- Copia de los Estatutos modificados
- d- Copia de la Escritura por la cual se inscribió la personería Jurídica en el Registro Público

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODOS PAGO ADELANTADO**

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar la modificación de los Estatutos de la ASOCIACION NACIONAL CONTRA EL CANCER.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 1

(Del 7 de Enero de 1981)

por la cual se le hace reformas algunas de los artículos del Acuerdo No. 10 del 3 de Agosto de 1977.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO

--Que se hace necesario reformar algunos de los artículos del Acuerdo No. 10 del 3 de Agosto de 1977.

--Que en cuanto a lo referente al reglamento de adjudicación en venta y arrendamiento de solares dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones de Capira, Campana, Villa Rosario, Lídice y Cermeno, debido al desarrollo material y urbano de las mismas,

--Que debe de estar acorde con la Constitución Na-

cional y la Ley 106 de 1973.

ACUERDA

Artículo Primero: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, las tierras Municipales quedarán en la siguiente forma, en el Capítulo Segundo, del artículo 70, del numeral "A" PRIMERA CATEGORIA - Lotes ubicados con linderos frente a la Carretera Interamericana, comprendida entre el Río Perequeté hasta el puente sobre el río de Sabalices. Lotes ubicados en la Avenida Peraita, 12 de Septiembre, Calle Centenario, Calle José Agustín Arango, Calle Tercera hasta los límites con el Corregimiento de Lídice, Campana, Villa Rosario y Cermeno. Los de la Barriada Victoriano Lorenzo con frente a la Carretera Interamericana pagarán B/2.00 el metro cuadrado.

Artículo Segundo - Los lotes clasificados en el numeral "B" SEGUNDA CATEGORIA Lotes ubicados en las demás calles de Campana, Lídice, Villa Rosario, Cermeno y Capira (cabecera), trazado y dotados de servicio eléctricos y acueducto, pagarán B/1.00 el metro cuadrado.

Artículo Tercero - Los lotes clasificados en el numeral "C" TERCERA CATEGORIA los ubicados en las calles sin la influencia del desarrollo, alumbrado y acueducto, pagarán B/0.75 el metro cuadrado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Capira, a los 7 días del mes de enero de 1981

EL PRESIDENTE

FRANKLIN RUIZ S.

LA SECRETARIA

THELMA A. DE HIDALGO

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO UNION C.A. contra AUDINE HILL GARCIA, se ha señalado como nueva fecha las horas hábiles del día 18 de febrero próximo, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 38,411, inscrita al Folio 436, del Tomo 941, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un Lote de Terreno marcado con el número K-118 de la Urbanización de Villa Cáceres, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con el lote K-119; Sur, con Lote K-120; Este con calle Ingenio y por el Oeste con Lote K-103 y K-101. Medidas: Norte mide 30 metros con 28 centímetros; Sur 30 metros, Este 11 metros por el Oeste, 11 metros con 59 centímetros en línea quebrada. SUPERFICIE, 365 metros cuadrados con 1,612 centímetros cuadrados. Valor Registrado B/16,500.00".

Servirá de base del remate la suma de B/16,500.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate, en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALCALDE
EJECUTOR,

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

(L 212410)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora AURORA ESTHER SAENZ LISONDRO O AURORA ESTHER SAEZ LISONDRO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por el señor VINCENT GUERRERO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece por medio de apoderado legal, al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,
LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

Luis A. Barria
Secretario

(L 212347)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de SABINA AZCARATE DE CHANG (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA:

a) Que esta abierta la sucesión testamentaria de SABINA AZCARATE DE CHANG (q.e.p.d.) desde el día 11 de noviembre de 1980, fecha de su deceso;

b) Que son herederos de conformidad con el testamento los señores: ALFREDO CHANG AZCARATE, MERCEDES CHANG AZCARATE DE WONG, ELOISA CHANG AZCARATE DE WAGNER, RAUL CHANG AZCARATE y RICARDO CHANG AZCARATE.

SE ORDENA:

1o. Que se presenten a estar a derecho, en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte de esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación sobre el impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

4o. Que se tenga como ALBACEA de esta sucesión al señor ALFREDO CHANG AZCARATE como principal y como sustituto a la señora MERCEDES CHANG AZCARATE DE WONG.

5o. Que se tenga al Licdo. Ignacio López Grau como apoderado de la señora MERCEDES CHANG AZCARATE DE WONG, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese (fdo) Dra. Alma L. de Vallarino La Juez, (fdo) Carlos Strah Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah
Secretario

L-212270
(Única publicación)

RESUELTO No. 61-80

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 2888 celebrada el 24 de junio de 1980, por el suministro del Sistema completo de Transmisión Telegráfica por División de Tiempo (TDM) y equipos adicionales, incluye repuestos, adiestramientos, etc., se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

Proveedores	Funciones Cotizadas	Precios
General Data Communication	1 FOB - \$15,049.00	
Electrodinámica S.A.	1 FOB - \$19,179.00	

B. Que de acuerdo a evaluación de la Solicitud de Precios No. 2888 y a consultas efectuadas posteriormente la Gerencia Ejecutiva de Servicio Internacional recomienda la siguiente adjudicación:

Electrodinámica, S.A. por un monto total de
FOB - \$39,224.00

por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precio aceptables para la institución.

C. Que de acuerdo al literal 3, del Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/.25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo indicado en nuestra Solicitud de Precios No. 2888, a la firma ELECTRODINAMICA, S.A. por un total FOB de Treinta y nueve mil doscientos veinticuatro dólares con 00/100 (\$39,224.00), por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precio aceptables para la institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuer-

do con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL ALEMAN
GERENTE GENERAL

Panamá, 31 de diciembre de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 03-81
Por el suministro de Herramientas Manuales

AVISO

Se avisa a los interesados que está disponible la Adenda No. 1 para la Licitación Pública No. 03-81 y la misma pueden pasar a retirarla en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

LICDA. JILMA O. DE RODRIGUEZ
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 23 de diciembre de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 03-80
POR EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES
ADDENDA No. 1

Para confirmar el siguiente cambio de fecha en nuestra Licitación Pública No. 03-81.

DEBE DECIR: 11 de Febrero de 1981 a las 9:00 a.m.
EN VEZ DE: 7 de Enero de 1981 a las 9:00 a.m.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de LINO CABALLERO, Se ha dictado un Auto cuya parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.
Auto No. 523, DAVID, cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).
VISTOS.
....."

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de LINO CABALLERO, desde el día veintitrés -23- de febrero de mil novecientos ochenta -1980- fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin juicio de terceros, la señora SABINA SANTAMARÍA, en su condición de cónyuge del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio,

a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.-- (Fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días.

DAVID, 5 de diciembre de 1980

EL JUEZ
(Fdo) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO: (Fdo)
Félix A. Morales

(L 212121)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 9140 de 11 de diciembre de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 036603, Rollo 5174, Imagen 0029 ha sido disuelta la sociedad denominada CATIBEY COMPANY, S.A.

Panamá, 8 de enero de 1981

L-164491
(Única publicación)

16 de diciembre de 1980

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental.
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a RODRIGUEZ PEÑEROSCHI EZEQUIEL EDUARDO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles causados por la Finca de su propiedad No. 28143, inscrita en el Registro Público al Tomo 6811, Folio 96, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.-

Se advierte a el emplazado, que si no compare-

ciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se nombrará Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.-

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.
MARCO A. ROYER,
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA

Original Firmado
OSCAR UCROS QVIST
GAARD

Secretario Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
OSCAR UCROS QVIST-
GAARD,
Secretario Ad-Hoc.

16 de diciembre de 1980

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a RIMMER ROBERTO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, causados por la Finca de su propiedad No. 53217-A, inscrita en el Registro Público al Folio 2, del Tomo 1317, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere

a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la Secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE -

MARCO A. ROYER, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental. Original Firmado.

OSCAR UCROS Q VIST-GAARD, Secretario Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
OSCAR UCROS Q.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá 15 de enero de 1981

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

(fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria.

(L212277)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA A:

VERONA GRAHAM DE THOMPSON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por FERDINAND ADOLPHUS THOMPSON.

Se hace saber a la demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá 14 de enero de 1981

El Juez

(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso

Secretaria

(L212246)

Única publicación.

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público, HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FORRAJES, S.A. contra INMOBILIARIA LA PULIDA, S.A. se ha señalado el día -13- de febrero del año actual, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se detalla:

FINCA No. 39,567, inscrita al folio 100, tomo 977, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno denominado LA REPRESA, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá.

GRAVAMENES: Sobre la Finca antes mencionada pesa una primera hipoteca constituida a favor de Forrajes, S.A. mediante Escritura No. 5455, de 13 de Septiembre de 1971, inscrita al Tomo 547, folio 48, asiento 126,352, prorrogada mediante Escritura Pública No. 1131 de 19 de febrero de 1976. Sobre esta finca pesan Restricciones de Ley.

Los linderos medidas superficie y demás detalles constan en el Registro Público.

Servirá de base del Remate la suma de B/283,463.10 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de la base señalada.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 75 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá 15 de enero de 1981.

El Juez

Luis A. Espósito

EDICTO EMPLAZATORIO 4

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a JOSE ALEXIS PATINO, cuyo domicilio se desconoce para que contado diez (10) días, hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca antes estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION presentado por el señor SPENCER SEYMOUR JOSEPHS SINNETT y en favor del menor Alexis Patiño Rivadeneira.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el Juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal de Menores, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

José A. Henríquez S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Lorenzo de Gracia
Secretario General del Tribunal de Menores
(L212269)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público, hace saber:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ROSALIN KITURA de RICKETTS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-

Auto No. 50 Panamá, diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS:

.....el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abicrto el Juicio de Sucesión Intestada de ROSALIN KITURA de RICKETTS, desde el día 11 de junio de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredera sin perjuicio de terceros GLORIA CECILIA RICKETTS BURKE, en su calidad de hija, Y, ordena: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese el edicto correspondiente.

Cópiase y notifíquese----- (fdo) El Juez, Licio, Luis A. Espósito -- (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.... Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal, y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 19 de enero de 1981

El Juez,

(fdo) Licio, Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L-212266
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: a: ROGELIO DE LEON TORRES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ordinario -separación de cuerpos- propuesto en su contra por su esposa ROSALINE CECILIA SMALL DE DE LEON.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(fdo) Licio, Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L212267
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad VISA INTERNATIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de *franca VISA*, promovida en su contra por la firma forense Arosemena, Noriega y Castro en representación de la empresa VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION; advirtiéndole que de no hacerlo dentro

del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
LICDA. DIXIANA CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LICDA. DIXIANA CANDANEDO
ASESORA LEGAL DEL MICI.

L-212273
(primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio,

EMPLAZA:

A, SEVERINA RODRIGUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de ADOPCION que en su contra ha instaurado en este Tribunal los esposos ENOCK ARCE Y CECILIA VERGARA DE ARCE, a favor del menor HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Curador ad-litem al menor con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de enero de 1981

JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licio. LORENZO DE GRACIA
Secretario

L-212065
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA A LOS SEÑORES VIDAL BOLIVAR Y ORLANDO MORALES QUIEL (A) FIBROLIT, de generales conocidas (Vidal Bolívar) pero no así sus paraderos actual para que dentro de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico local más el de la distancia, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferido en su contra y a estar en derecho en el mismo.

El auto referido en su parte medular dice así: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL. Santiago, primero de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por las razones antes expuestas el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Veraguas, RAMO DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN CAUSA CRIMINAL A VIDAL BOLIVAR, varón, panameño, casado, de 22 años de edad, nacido en Antón, Coclé, el 14 de febrero de 1958, residente en Santiago, Barriada IVU, San Martín, Guardia Nacional, con placa No. 7880,

de servicio en la Tercera Zona Militar, cedula 2-88-1309, hijo de Sofia Bolivar y ORLANDO MORALES QUEL (A) FIBROLIT, de generales desconocidas, por infractores del Capítulo I, del Título XII del Libro Segundo del Código Penal y los mantiene su detención preventiva pudiendo continuar en libertad con fianza los que así lo han logrado.

Notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo) JUAN POLANCO P. La Secretaría (fdo) ROSAURA APARICIO AMORES.

Se advierten a los Emplazados VIDAL BOLIVAR Y ORLANDO MORALES QUEL (A) FIBROLIT que de no comparecer a este Tribunal, dentro del término concedido, se les tendrá como legalmente notificados.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar a los reos se invitan a los particulares que cooperen denunciando los domicilios y paraderos de los señores en caso de saberlos, so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2096 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, veinte -20- de noviembre de mil novecientos ochenta y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

El Juez,
JUAN POLANCO P.
La Secretaría
ROSAURA APARICIO AMORES

(Oficio No. 354)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio,

EMPLAZA:

A, PAULA ROMERO CAMARENA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción que en su contra ha instaurado en este Tribunal los esposos MARCOS CARLOS ESQUIVEL ORTEGA y RAQUEL CAMPOS NAVARRO DE ESQUIVEL, a favor de la menor CECILIA RAQUEL ROMERO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Curador ad-hitem a la menor con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de enero de 1981

(fdo.) JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

(fdo.) Lcdo. LORENZO DE GRACIA
Secretario
(L21250)
Única publicación.

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, la señorita Pamela Erinna Pinock hace saber que ha comprado el establecimiento comercial denominado Limpiadora Marachosky ubicado en Calle 12 y Avenida Federico Boyd No. 2021, en la ciudad de Colón al señor Sebastián Amadeo Erinna Yeabert, mediante escritura Pública No. 5 del año 1981, Notaría Segunda de Colón.

Pamela Erinna Pinock
CEDULA No. 3 - 66 - 93.

L 595158

2da. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A la señora BELLA ELVIRA RODRIGUEZ LIMA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio de divorcio interpuesto en su contra por Luis Alberto Santamaría Castilho para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación en el Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

(Fdo.) Lcdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal.

L 058588

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Al señor ALEJANDRO PEREZ BONILLA, de generales que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto los señores Alejandro Pérez Duarte, Cristino Sabas Pérez Duarte, sobre la totalidad de la finca número 6172, inscrita al Tomo 670, folio 74, de la Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, del Registro Público y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo ordena el Artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de enero de 1981 y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

(Fdo.) Lcdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal.

L 058589

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 7 -

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A los señores CELEDONIO NUÑEZ Y ANTONIA NUÑEZ, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, que sobre quince hectáreas (15 Hts), de terreno, dentro de la Finca No. 1636, inscrita al Folio 56, Tomo 244 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, que en su contra ha interpuesto Emilio Nuñez y Virgilio Nuñez y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hacen dentro del término del emplazamiento se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal, y se le designará un Defensor de Ausente.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de enero de 1981, copias de las mismas quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) Licio, Raúl A. Nuñez Cárdenas.

El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal.

L 058590
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 5 -

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA :

Al señor HORACIO FRANCISCO ARAUZ QUEVEDO, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de prescripción de dominio, que en su contra ha interpuesto Salvador Méjica Marín, sobre la Finca No. 8754, inscrita al Folio 230, Tomo III y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de enero de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) Licio, Raúl A. Nuñez Cárdenas.

El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal

L 058568
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 8 --

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor JOSE DE LA ROSA NUÑEZ O JOSE DE LA ROSA NUÑEZ GUEVARA, quien es la misma persona, cuyo paradero y generales desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de prescripción de dominio, que en su contra ha interpuesto Miria Rosa Nuñez Solanilla, Luz Marfa Nuñez Solanilla, Elvia Nuñez Solanilla, Antonio Nuñez Solanilla, Máximo Nuñez Solanilla, Eloy Nuñez Solanilla, Manuel Salvador Nuñez Solanilla y Agapito Nuñez Solanilla y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de enero de 1981 y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licio, Raúl A. Nuñez Cárdenas.

El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal.

L 058569
Única publicación.

7 de enero de 1981

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BENAVIDES ABREGO OSCAR RAMIRO, de paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la Finca de su propiedad No. 49199, inscrita en el Registro Público al Tomo 1153, Folio 358, Sección de la Propiedad provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá la Secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez días (10) y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

OSCAR UCROS QVISTGAARD
Secretario Ad - Hoc.